

La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica en el **artículo 10** del acta de la **sesión 5499-2011**, celebrada el 1° de junio del 2011,

**considerando que:**

- a. La Ley de Regulación de la Actividad de Intermediación Financiera de Organizaciones Cooperativas (Ley 7391), establece en el literal ch) del artículo 14, que las organizaciones cooperativas de ahorro y crédito financiarán sus operaciones con la contratación de recursos nacionales e internacionales, con la aprobación previa del Banco Central de Costa Rica.
- b. La Cooperativa de Ahorro y Crédito de la comunidad de Ciudad Quesada, R.L. (COOCIQUE, R.L.) solicitó la autorización del Banco Central de Costa Rica para contratar un crédito con SNS Institutional Microfinance Fund, SNS Institutional Microfinance Fund II y DWM Income Funds S.C.A., por US\$6.000.000,00 (de los cuales el equivalente a US\$3.000.000,00 será desembolsado en colones).
- c. La utilización de los recursos del crédito no generará desvíos con respecto a lo contemplado en el Programa Macroeconómico 2011-12.

**dispuso:**

1. Emitir la autorización del Banco Central de Costa Rica para que la Cooperativa de Ahorro y Crédito de la Comunidad de Ciudad Quesada, R.L. contrate un crédito por US\$6.000.000,00 con SNS Institutional Microfinance Fund, SNS Institutional Microfinance Fund II y DWM Income Funds S.C.A.
2. Dejar constancia de que la autorización de este endeudamiento no significa, de manera alguna, que el Banco Central de Costa Rica esté calificando la solvencia financiera del solicitante.